Ydem — de guarda y se aprueba la s.ª que hazze su hijo. y que se n.ᵉ a Cornelio Ruiz mayordomo del posito execute a los quinze dias cumplidos el plazo so pena que corra por su cuenta

— Estrop.º de Corca jurado —

— Estro d.º libre jurado —

— Estro ger.mo perez ff.ᵉ

Trigo periago — Que el ser.no que esta aud.ᵈ le t.ᵉ dado al s.ʳ Juan periago para que ~~se~~ se trague el tt.º al possito se entienda hasta fin de abrill y lo mismo para el alcance de dinº que debe

Serranos — que no puedan denunciar ni penar a los serranos que erbajan en esta ciudad y su ser.no porque la aud.ᵈ les da licen.ᵃ para que puedan estarse cada uno en su millar hasta mediado abrill, y ansi mismo se entienda con los vecinos de esta aud.ᵈ

peste — que se ponga en la tabla que se guarde esta aud.ᵈ de la v.ª de continente, y que se pregone que en ella ay peste

peste — que no se entre en esta aud.ᵈ ningun panero de hellin ni de otra parte sino es trayendo testimonio del escriv.º de la ay.º de como el tal paño es de aquella v.ª o de la parte de donde vinieren —

pregon — que se pregone que se saega de esta aud.ᵈ toda la g.ᵗᵉ de continente so pena de verguença pu.ᶜᵃ